

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, MYRNA GUZMÁN MARTÍNEZ, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 41, Serie 2005-06**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 1 y 2 de marzo de 2006.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José Hernández Hernández
6. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
7. Sra. Grace Napolitano Matta
8. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
9. Sr. Miguel Rodríguez Vega
10. Sr. Wilfredo Rosa Santory
11. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
12. Sr. Joel Rosario Santiago
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. (Gardy) Fontánez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

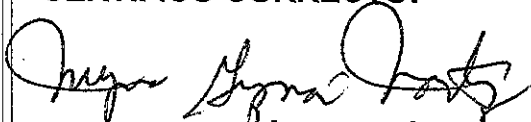
AUSENTE:

1. Sr. José A. González Hernández

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



MYRNA GUZMÁN MARTÍNEZ
SECRETARIA AUXILIAR
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO

Proyecto Núm. 26
Resolución Núm. 41

Serie 2005-2006

Presentada por los honorables: Víctor M. Velázquez Casillas, Willie A. Rosario Arroyo, Grace Napolitano Matta, Luis E. (Gardy) Fontáñez, Saúl González Gerena, Daniel Santiago Rojas, Wilfredo Rosa Santory, Ángel G. Rodríguez Medina, Julio C. Burgos Gutiérrez, José A. González Hernández, Joel Rosario Santiago, Miguel Rodríguez Vega, Efraín Meléndez Arroyo, Francisco Díaz Jaime, José Hernández Hernández y Olga del Moral Sánchez.

PARA SOLICITAR AL HON. RAFAEL ARAGUNDE, SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, QUE INCLUYA EN EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A DESALENTAR LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN LAS LLAMADAS “FUGAS ESCOLARES” POR EL ALTO RIESGO PERSONAL QUE ESE TIPO DE ACTIVIDAD REPRESENTA PARA LOS QUE PARTICIPAN EN LAS MISMAS, ESPECIALMENTE LOS ESTUDIANTES DE ESCUELA SUPERIOR.

POR CUANTO: La Ley Número 81, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, señala en su Artículo 2.001 que los Municipios ejercerán los Poderes Legislativo y Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad... y en la protección de la salud y seguridad de las personas.

POR CUANTO: Desde hace un sinnúmero de años se ha instituido en nuestras escuelas superiores, la celebración de las llamadas “fugas escolares”, involucrando mayormente a estudiantes que cursan el cuarto año, a los que se le unen otros de grados inferiores.

POR CUANTO: Las fugas escolares por ser contrarias a la filosofía y reglamentos promulgados por el Departamento de Educación no son aceptadas ni patrocinadas por las autoridades gubernamentales ni por la inmensa mayoría de los padres y la comunidad en general.

POR CUANTO: Durante los últimos años, varios estudiantes de la Escuela Superior Ana Roqué de Humacao, han encontrado la muerte participando de “fugas escolares”, al ser arrastrados por la corriente del Río Blanco de Naguabo, al ocurrir crecidas repentinas en dicho cuerpo de agua.

POR CUANTO: Es indispensable que se tomen todas aquellas medidas que sean necesarias para desalentar entre los estudiantes, su participación

en ese tipo de actividad, por los riesgos a que se exponen, incluyendo la pérdida de la vida.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Solicitar al Hon. Rafael Aragunde, Secretario del Departamento de Educación, que incluya en el Programa de Orientación Escolar actividades dirigidas a desalentar las llamadas "fugas escolares", por el alto riesgo personal que este tipo de actividad representa para los que participan en las mismas, especialmente los estudiantes de escuela superior.

SECCIÓN 2: Enviar copia de esta Resolución al Hon. Rafael Aragunde, Secretario del Departamento de Educación, al Director de la Oficina Regional de Humacao del Departamento de Educación, al Superintendente del Distrito Escolar de Humacao, a los Directores de las Escuelas Superiores de Humacao y a los medios de comunicación escrita y radial, localizados en Humacao para su conocimiento y divulgación.


SECCIÓN 3: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de ser firmada por el Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL 2 DE MARZO DE 2006.


Luis E. Fontanez Romero
Presidente


Luis M. Castro Diaz
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 8 DE MARZO DE 2006 Y FIRMADA POR MÍ EL 8 DE MARZO DE 2006.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde